



Noviembre 11, 2011

Pág. 1

En esta edición:

- [Declaración de transparencia Donatarias Autorizadas](#)

Obligación de presentar información

Por medio de la presente, se les recuerda que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de ISR; en los meses de noviembre y diciembre de 2011, deberán poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos en el ejercicio 2010.

Para cumplir con la obligación deberán ingresar al portal de Internet del SAT, en la sección de “Mi Portal”; en el programa electrónico Transparencia de las Donatarias Autorizadas. Para ello deberán utilizar su Firma Electrónica Avanzada.

Es importante mencionar que, aquellas organizaciones que no cumplan con dicha obligación, serán acreedoras, por parte de la Autoridad, a la emisión de un requerimiento para que se solvante; en un plazo de 10 días, y se cumpla con dicha información.

El incumplimiento de esta obligación es causa de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles, sin perjuicio de las demás sanciones que en su caso procedan, y no podrán obtener nuevamente la autorización sino hasta el ejercicio siguiente a aquél en que se le haya notificado la revocación.

La obligación se encuentra documentada en la regla I.3.9.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada el 1 de julio de 2011, en relación con la ficha 15/ISR “Información para garantizar la transparencia de los donativos recibidos, así como el uso y destino de los mismos”